

## CXCVII

CARTA DE FRANCISCO DE CASTAÑEDA AL REY, CON LAS NOTICIAS DE HABER FALLECIDO PEDRARIAS DÁVILA Y EL TESORERO DIEGO DE LA TOBILLA. TAMBIÉN TRATA, ENTRE OTROS ASUNTOS, DE LAS NUEVAS MINAS Y DE UNA EXPEDICIÓN AL DESAGUADERO. LEÓN, 30 DE MAYO DE 1531. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 9.]

f.º 1/

Sacra Cesarea Catolica Real Magestad

Despues que a vuestra magestad escriui la muerte del tesore-ro tovilla que fue de vuestra magestad en esta provincia a susce-dido quel governador pedro arias governador que hera por vuesa magestad fallecido desta presente vida a seys de março pasado su muerte fue de vejez e pasyones y enfermedades que tenia enterrose en el monesterio de nuestra señora de la merced desta cibdad de leon e demas de ser cavallero por ser teniente y gover-nador por vuestra magestad en estas partes hize hazer su entier-ro con toda la mas honrra e abtoridad que ser pudo porque hize venir al entierro demas de los clerigos que aqui se hallaron los frayles de los monesterios de san francisco e santo domingo e nuestra señora de la merced desta cibdad de leon e yo e el cabildo desta cibdad le llevamos en los honbros e hize que llevasen delante de las cruces las vanderas todas que traxo quando a estas partes vino por teniente de vuestra magestad e se las hize poner encima en la capilla mayor a do se enterro por manera que se cunplio con su honrra como convenia a criado e teniente de vuesa magestad.

Al tiempo quel dicho pedrarias murio muchas personas car-garon de mi de los conquistadores pidiendome que pues avian vacado los yndios del dicho governador por su muerte ge los diese e rrepartiese a ellos que son el cacique de nicoya con sus principales e el cacique de la ysla de chira e el cacique e yndios de tenatega e en el pueblo de las minas el cacique e yndios de chinandega e visto quel dicho governador pedrarias dexaba deb-dad e quitandole los yndios que le sacan oro en las minas no las

podiera pagar no he querido ni quise quitarle los yndios ni proberlos a persona ninguna antes los encargue a sus alvaceas todos los dichos yndios e les mande que con los dichos yndios curasen sus haziendas e granjerias e le sacasen oro e estuviesen las quadrillas que traya enyestas en las minas para que con lo que se sacare en las minas e lo que sus haziendas multiplicaren se paguen sus debdas syn que cosa dellas falte por pagar e porque al tiempo que fallecio ocurrieron todos los acredores a querer hazer execuciones en sus haziendas e sy a esto se diera lugar no llegaran todas sus haziendas al tercio de sus debdas yo hize vn abto en que dixę que porque avia sydo governador de vuestra magestad en estas partes y convenia hazerlo saver a vuestra magestad que yo secrestaba sus bienes en poder de sus alvaceas para que estuviesen asy en deposyto e secresto hasta que vuestra magestad lo mandase alçar e yo en su rreal nonbre fue cabsa que como esto vieron sus acreedores sean concertado con sus alvaceas desperar a la fundicion algunos dellos para ser pagados e otros toman sus debdas en alhajas y cosas de su casa por manera que con ayuda de dios de aqui /f.º 1 v.º/ a la fundicion se pagaran todas las debdas liquidas que a vecinos destas partes deve e avn creo que le sobrara hazienda que valga tres mill castellanos y pasada esta primer fundicion le sosterne siyenpre sus yndios hasta que mande vuestra magestad lo que sea servido.

Yo he conservado y conservo los yndios que dio a todos sus criados y les he honrrado e honrro lo que puedo e asy lo hare no dando lugar a dichos ni malas voluntades que aca les tengan algunos.

Luego quel governador murio estos pueblos como alcalde mayor de vuestra magestad e teniente de governador me rrequerieron que pues hera muerto el governador husase la governacion porque no huviese falta en las cosas que conveniesen e me rrecibieron por governador e capitan general en nombre de vuestra magestad como su alcalde mayor e teniente de governador hasta tanto que vuestra magestad probea de governador a esta provincia e mande lo que su rreal servicio sea lo qual se hizo en comun concordia de toda la tyerra e vecynos della e a plazer de todos e asy estan en toda quietud e paz todos.

Como tengo agora dobiado el trabajo he dexado todas las cosas de los yndios al protetor de vuestra magestad don diego al-

varez osorio y el entiende en todas ellas e digo verdad a vuestra magestad que en ello acerte porquel lo haze tan vien y justamente y con toda diligencia y buena conciencia que a mi ver la rreal conciencia de vuestra magestad esta bien descargada con el segund lo haze.

Junto a esta governacion obra de seys leguas de la tyerra firme en la mar estan cinco o seys yslas que las llaman las yslas de la petronila el governador pedro arias avia rrepartido los yndios dellas a personas syn las aver enviado a pacificar ni ver desde a ocho dias que fallecido yo envie vn capitan con ochenta honbres e vn navio a las pacificar e pacifico los yndios dellas y tomo la posesyon en nobre de vuestra magestad por desta governacion e traxo los caciques aqui a esta cibdad de leon e asy estan en ovediencia de vuestra magestad e de su justicia desta provincia suplico a vuestra magestad que pues de aqui se fueron a pacificar e pacificaron que mande estan las yslas desta governacion e no de otra pues aqui estan rrepartidos los yndios dellas a vecinos desta cibdad de leon.

A los tenientes quel governador pedro arias tenia puestos por sy en esta governacion yo les di poder asy mismo para husar los oficios porque en todo los criados del governador pedro arias rresciban favor e lo mismo hize al teniente que tenia en el pueblo de las minas que se dize el capitan grabiel de rrojas al qual muerto el governador al tiempo que le enbie el poder visto que las minas que se dizen de gracias a dios andavan flacas le escriui que en las vertientes de sant andres hazia el norte yo estava ynformado que avia tierra e rrios que parecia tierra de oro porque asy me lo avian certificado mineros viejos que avian visto en tiempo del capitan francisco hernandez aquella tierra por tanto que luego fuese a buscar otras minas porque antes que con el poco oro que se sacaba en las minas viejas la gente se desmayase estuviesen halladas otras minas para alegrar y esforçar la gente el dicho capitan graviel de rrojas puso por obra lo que le escriui e fue con diez e seys honbres a ver las vertientes de la syerra de sant andres hazia el norte y lugo a nuestro señor de dalle tan buena dicha que a descubierto syete rrios en espacio de dos leguas a do conforme /f.º 2/ a la rrelacion e muestra de oro que an traydo se tiene por cierto ay oro en los rrios para cojer cinquenta años como vuestra magestad vera por el testi-

monio de la rrelacion que envio el dicho capitan que aqui a vuestra magestad envio y tenga vuestra magestad por muy cierto que le an tenido encantada y encuvierta esta tyerra porques muy rrica e viene a parescer la rriqueza aora que la tyerra esta destruyda e syn yndios que segun dizen mineros antiguos tanta muestra de oro en tantos rrios no a visto en estas partes y como a vuestra magestad he escrito despoblaronle a vuestra magestad las minas y despues de despobladas no las socorrieron y despues que yo estoy en la tierra se fueron a poblar y dos vezes quel capitan de las mynas envio a pedir socorro se le hizo.

Este capitan gavriel de rrojas es vna persona muy honrrada e hijodalgo fue criado del duque de alburquerque de quien vuestra magestad podra ser ynformado de quienes a servido en estas partes desde quel governador pedro arias vino muy bien encargos de capitan que a tenido es muy solcito y gran trabajador para la tyerra y el que dizen que descubrio primero estas minas de gracias a dios y a las que agora descubrio las puso nonbre de espirito santo a estado pobre en esta tyerra syn que se le aya pagado su seruicio yo le he dado abra ocho dias vnos buenos yndios suplico a vuestra magestad le faborezca con escriuirle teniendole en servicio lo que a trabajado en esta tyerra porque desto se animaran otros muchos a servir.

El dicho capitan rrojas a enviado a pedir lo que se acostunbra dar a los descubridores de minas que son dozientos pesos de la hazienda de vuestra magestad visto lo que trabajo e la buena nueva de minas e muestra de oro que envio e avida ynformacion que asy se acostunbra dar yo se los he mandado dar de la hazyenda de vuestra magestad con seguridad que dio que sy vuestra magestad no lo aprovare los volvera suplico a vuestra magestad lo mande aprovar pues es costunbre e syenpre se haze asy con los descubridores de minas.

Ay hasta agora cogidos en las minas segun me dizen veynte e quatro mill pesos de oro creese que por lo menos se fundiran esta fundicion que se a de hacer por agora treynta mill pesos a la otra fundicion que se sacara oro de los rrios nuevos se cree que se fundira mucha cosa.

El capitan rrojas me escriuio como tenia nueva de mucha gente de yndios que avia vaxo de aquestas minas nuevas que corren las poblaciones hazia el valle de vlancho ques desta gover-

nacion yo estoy determinado de lo mas presto que pudiere hira a ver aquella tyerra e hacer vn pueblo do mas aproposyto con venga hazerse.

Vno de los daños que esta tierra a rrescibido e muy grande a sydo como a vuestra magestad ya otras vezes he escrito los esclavos que desta provincia se an sacado por la mar e los yndios hurtados que sacaban la gente que yvan con los capitanes que de aqui se proveian que a sydo mucho numero de los quales pocos an buuelto a sus naturalezas quando aqui llegue visto el daño que la tyerra rrescibida desto yo hordene vn rrequerimiento al protetor de vuestra magestad para el governador en que por el le rrequerio que no consintiese desta governacion sacar esclavos e lo aprobee asy por abto e se lo rrequerimos tambien fue sobre /f.º 2 v.º/ esto mucha la henemistad que me guardo el governador pedro arias e la yndinacion que puso a la tyerra contra mi dixiendoles que yo estorbaba que no se sacasen los esclavos de la tyerra para rremediar sus nescesidades de los de la tierra de tal manera que me convino rrequerirle por abto que se los dexase sacar como ya a vuestra magestad lo escriui porque no falto syno apedrarme yo no dexo sacar vn esclavo ni vn yndio desta governacion avnque m<sup>a</sup> piden licencia con fianças de bolberlos ni lo dexare sacar porque conviene en esto tener mucha vigilancia y recabdo para que la tyerra no se acabe de despoblar por lo arriva dicho e porque por nuestros pecados a sucedido que a dado tanta pestilencia en los yndios desta cibdad de leon e su tyerra que son muertos de dolor destomago e calenturas que creemos que an sydo (sic) landres entrellos los dos tercios de la gente de todos los yndios o a lo menos meno su numero la mitad y esto crea vuestra magestad syn falta y no lo a cabsado el trabajo e ase visto por esperiencia porque los yndios que aca llaman mansos que syrven en las casas de los christianos se an muerto casy todos muchos dellos supitamente andando bien arropados e mantenidos e avn algunas christianos avnque pocos se an muerto brevemente y en los yndios que trabajan en las minas hasta agora no se a visto que aya dado el dicho mal tenga por cierto vuestra magestad que sy esta dolencia que todavia anda no cesa o diese otra semejante de nuevo en la tierra no queda yndio pa poder los christianos españoles vibir en esta provincia e por esto ay mucha nescesidad de tener mucha vigilancia en que no se saque yudio ni esclavo desta tierra e vuestra magestad asy lo

deve mandar antes conviene que de los yndios rreveldes que se dieren por esclavos se metan en la tyerra y no se saquen della para poder sostener estos pueblos.

Ya a vuestra magestad escriui como alonso pares de valer beedor de vuestra magestad en esta provincia nos dexo rrebueitos a todos aqui e se fue diziendo que yva a la corte de vuestra magestad e llevo consygo vna muger harto desonestamente a subcedido que conpro en el nonbre de dios dos navios que trae alli al trato y el se esta alli vnas vezes conprando la thesoreria de panama e otras vezes la contaduria del peru a rrenunciado su oficio en vn juan de panes por mill e dozientos pesos que le dio por cuya cabsa y por la falta que de beedor avia para la fundicion que verna e para oro que se trae de rrescates en nombre de vuestra magestad nombramos por veedor el governador pedro arias e los oficiales de vuestra magestad a vn francisco hurtado persona muy honrada e abil para el oficio al qual sy vuestra magestad lo aprovare se le a mandado dar el salario que vuestra magestad dava al beedor alonso peres e husa el dicho oficio suplico a vuestra magestad persona que sirve muy bien el oficio e fiel e muy abil mande se le de la parte del salario que vuestra magestad fuere seruido pues se a echo para la seguridad a abmento de la hazienda de vuestra magestad.

En esta cibdad de leon ay vn menesterio de nuestra señora de la merced a sucedido que dios a encaminado que veniesen a esta cibdad quatro rreliogiosos muy rreberendas personas dos de la horden de santo domingo e dos de la horden de san francisco an fundado dos monesterios de a mas rreliogiones tienen pensamiento estos padres de pasarse al peru porque dizen que para ella traen licencia de sus perlados e mandado que pasen asy porquestas casas no queden despobladas como por la necesidad que los christianos españoles tenemos en esta provincia de rreliogiosos destas dos hordenes suplico a vuetra magestad que de la ysla española mande que vengan rreliogiosos a poblar estas dos casas.

/f.º 3/ Ya a vuestra magestad escriui en lo que paro el viaje de chorotega a do fue por capitán martin estete que llevo aquella gente quatro mill pieças desta tierra de todas las cuales no volbieron ciento a su naturaleza e demas desto truxeron pertilencia en las que venieron que nos a abrasado la tierra e muerto quanta gente teniamos.

Despues desto proveyo otro capitan el governador pedro arias que se dize rrui diaz para que fuese a descubrir el desaguadero lo qual le contradixo como a vuestra magestad he escrito sucedio que toda la tierra que hallo hera cienagas e montes e gentes que no tenia pueblos sino vn buhio en vna parte e otro en otra e hera harta gente biben miserablemente e asy se bolbieron perdidas dos mill plaças o casy de yndios de la tierra que llevaban en fin crea vuestra magestad que le an tenido esta tierra encantada o encuviera e los viajes no se an hecho a derechas syno como sy adrede quisieran destruilla e herrar que la tierra es muy rrica e vienesse agora a descubrir la rriqueza que ya no ay yndio en la tierra puesto que yo dare de a do puedan traer veynte e treynta mill yndios a la tierra de partes que no an servido ni serviran jamas syno es metiendolos en la tierra e dando asyentos e plaças para ellos a los que los traxeren a do los pongan questan despobladas en esta governacion de muchos frutales rrios e pesquerias mejores quellos los tiene a e do bibiran mejor a serviran.

Despues de muerto el governador pedro arias yo he enbiado seys de cavallo a guatimala el vno dellos con mi poder para dos cosas la vna para rrequerir al governador de guatimala don pedro que no se entremta en entrar en la provincia de chorotega

carta a los oydores y al governador rreprehension y los oficiales cobren.

porques desta governacion ni rranchen los yndios della e que quite la gente que alli tiene en vn pueblo pues es en esta governacion esto he hecho porque se

abstenga de no hacer las crueldades que hazen en los yndios de la dicha chorotega que casy la tienen destruyda e los yndios que dizen amigos que consigo traen comen publicamente delante de sus amos carne humana matan los yndios e yndias que toman e los comen ques gran dolor de ver e hoyr lo que pasa e porque no se meta en esta governacion visto quel governador es muerto e la otra cabsa fue que con el mismo embie copia sacada de los libros de lo que deven a vuestra magestar lo que se fueron del viaje del capitan martin estete alla a guatimala la qual embio a entregar a los oficiales de vuestra magestad de la provincia de guatimala para que los cobren dellos que montara la copia casy ochocientos pesos que puesto que lo contradixo dexaron hir los christianos sin asegurar las debdas de vuestra magestad ni de

particulares que llevaron los que se fueron mas de quatro mill pesos de oro a vecinos e a mercaderes como a vuestra magestad ya lo he escrito e que avia de enbiar a cobrallos vuestra magestad les envié a mandar a los oficiales de guatimala que cobren lo que asy les embie en la copia.

Sean dadas muchas gracias a dios en esta provincia no hosan los yndios comer carne humana ni hacer sacrificios a sus ydolos como solian ni se saben que lo hagan porque lo he castigado tan rrezio que no lo hosan hacer a lo menos que se sepa puesto que en quanto a tener sus ydolos los tienen escondidamente a diez dias que vesytando vna plaça que dizen ymavite les halle escondidos mas de doszientos ydolos por los buhios los quales les hize pedaços e traigo agora estos padres de san francisco y de santo domingo por las plaça de los yndios predicandoles e tornandolos christianos e cierto se haze fruto.

Aqui en esta governacion se servian de las yndias e las cargavan tambien como los yndios e por el trabajo que les daban la generacion se apocaba e ay muy pocos muchachos asy por esto como porque a hilar algodón las hazian juntar en cada plaça en casa de su amo de a do rresultava que demas del trabajo que les davan todo el dia sin hir a hacer de comer para sus maridos a sus casas los estancieros que alli tenian tomavan las yndias que querian e hazian dellas lo que se pagavan he puesto mucha pena que yndia ninguna no sirva ni la carguen e sy hubieren de hilar algodón lo hilen en sus buhios e no vayan a hilar el buhio de su amo ecebito aquellas yndias que los caciques dan a sus amos para los servir en sus casas /ilegible/ el protetor trae muy grande execucion e sobre hacer guardar todas las hordenanças e cierto se haze muy bien.

Dizenme que pedrarias davila y el thesorero tovilla escriuieron a vuestra magestad que yo avia dado a vn juan gomez de la cueva con la vara al qual hisieron en venir del pueblo de las minas despues de aver pasado aquello mas de seys meses e le hisieron querellar antel governador para enviallo a vuestra magestad e asi mismo a otros para hacer numero de querellas en lo qual pocrason tuvieron porquel /f.º 3 v.º/ juan gomez de la cueba como aqui estavan acostunbrados a apuñearse delante del governador pedro arias e a dezirle a el lo que se les antojava sin que le guardasen abtoridad ninguna se desacato delante de mi e me dixo



las afrentas que por la ynformacion que ante vuestra magestad enbie parescen e viendo a lo que se atrevia e ques persona vaxa hijo de vn... /ilegible/ christiano yo le di con la vara porque paso en la plaça publica e no halle alguacil e no es cosa nueva dar con la vara vn juez a vna persona vaxa como aquel e que a estado preso por lograron e otras contrataciones suzias e a sydo condeñado por ellas e sy el governador pedro arias y el tesorero tovilla vibieran hasta que vuestra magestad nos embiara a tomar rresidencia e cuentas alli viera vuestra magestad como se avia gobernado esta tierra e castilla del oro e como se ponía cobro en la hazienda de vuestra magestad o como se gustava que la rresidencia que en castilla del oro hizo el governador pedro arias fue asi echa porque los que avian de pedir estavan en esta provincia de nicaragua e otros en castilla del oro como vino la nueva que vuestra magestad le tenia dada la governacion desta provincia antes que hoviese echo la rresidencia de castilla del oro con promesas que hisieron a muchos de dalles aca yndios callaron que no pidieron justicia lo qual sy como digo se les tomara aora rresidencia se viera e averiguara todo digo esto por lo que me an dicho que... /ilegible/ a vuestra magestad escrivieron ellos son muertos e sirviendo a vuestra magestad por servicio de dios vuestra magestad les perdone todo aquello en que le ovieren deservido yo he trabajado en esta tierra en servir a vuestra magestad como adelante parescera.

Yo he escrito a vuestra magestad que no convenia juntar a esta governacion e a honduras al presente /sic/ e lo mismo digo agora por lo que escriui a vuestra magestad e porque sy se juntan la vna dellas se a de despoblar e asy cada governador terna cuidado de avmentar e poblar e pacificar su governacion e a mi parecer esto conviene hasta agora hasta questa tierra este asentada que no lo esta.

En esta provincia abra vuestra magestad tenido mucha costa demasiada segund la poca rrenta della se a avido no se puede bien ver la costa que vuestra magestad deve tener a quitar /sic/ hasta que pase esta fundicion que a de ser por agora y se comience a sacar oro de las minas nuevas porque avn no se saca e como mostraren las minas nuevas asi terna vuestra magestad la costa.

Aqui a avido muchos escandalos de nuebas que an echado que don pedro de alvarado governador de guatimala por vuestra magestad embia a suplicar a vuestra magestad que le de esta governacion e lo mismo diz que escriven criados de pedro arias a diego arias su hijo que pida a vuestra magestad esta governacion lo vno ni lo otro no conviene a seruicio de vuestra magestad porque los yndios naturales desta governacion estan escandalizados de los amigos que traen consigo los de guatimala e de sus crueldades e podria ser que de miedo se alçaran como en la provincia de guatimala de miedo ay muchos yndios alçados e tambien porquel adelantado don pedro de alvarado e los de aquella governacion estan mal con muchos desta governacion sobre el viaje de chorotega e las afrentas que los de alla a los de aca hisyeron e posquestas governaciones son sujetas a diversas abdiencias e hir esta a la nueva españa seria mucho trabajo e daño de los vecinos e por otras muchas cosas no conviene que a don pedro de alvarado se de esta governacion y menos conviene dalla a diego arias porquel governador pedro arias tiene aqui muchos que le quieren mal e a sus criados tambien de cosas quel governador pedro arias les hizo e venir su hijo por governador seria mucho ynconveniente e daño de la tierra e vecinos della porque querria sostener las henemistades e cosas de su padre nuestro señor la vida de vuestra magestad acreciente con muchos mas rreynos e señorios como por vuestra magestad se desea de leon de nicaragua a XXX de mayo de IUDXXXI años.

vesa los rreales pies de vuestra sacra cesarea catolica magestad

El licenciado

Castañeda /Rúbrica/